

EXP-UNC: 0022633/2018

VISTO:

La nota presentada por la Directora de la Escuela de Historia, por la que solicita se autorice el dictado del seminario “Mujeres, familias, y justicia eclesiástica. Córdoba, siglos XVII-XX”, a cargo de la Dra. Mónica Ghirardi; y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta de seminario, cuenta con el aval del Consejo Asesor de la mencionada Escuela;

Que se adjunta el programa y *curriculum* de la Dra. Mónica Ghirardi, responsable del dictado,

Que por Res. Nº 42/2018, se autoriza a la Dra. Mónica Ghirardi a dictar el seminario “Mujeres, familias, y justicia eclesiástica. Córdoba, siglos XVII-XX” en la Escuela de Historia de la Facultad de Filosofía y Humanidades, como carga anexa a su cargo de Profesora Adjunta con dedicación exclusiva por concurso, en el Área de Población del Centro de Estudios Avanzados de la Facultad de Ciencias Sociales;

Que en el Programa respectivo, se observa que respeta los ítem básicos que se solicitan en estos casos: fundamentación, objetivos, contenidos, metodología, evaluación y bibliografía;

Que el H. Consejo Directivo en sesión de fecha 07 de Mayo de 2018, resuelve aprobar, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Enseñanza;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. APROBAR el dictado del Seminario “Mujeres, familias, y justicia eclesiástica. Córdoba, siglos XVII-XX” a cargo de la **Doctora Mónica GHIRARDI**, a desarrollarse durante el primer semestre del ciclo lectivo 2018, en la Escuela de Historia.

ARTÍCULO 2º. DISPONER que la **Doctora Mónica GHIRARDI**, cumpla funciones docentes a cargo del dictado del Seminario “**Mujeres, familias, y justicia eclesiástica. Córdoba, siglos XVII-XX**”, en la Escuela de Historia de esta Facultad, como carga anexa a su cargo de Profesora Adjunta de dedicación exclusiva, por concurso, en el Área de Población del Centro de Estudios Avanzados de la Facultad de Ciencias Sociales.

ARTÍCULO 3º. La aprobación para el dictado del Seminario indicado en el art. 1º de la presente, no constituye por sí sólo antecedente académico, sin la certificación que acredite el dictado efectivo (Resolución Nº 160/01 H.C.D.).

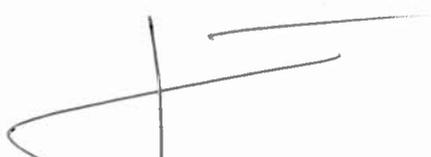
Prof. LEANDRO INCHAUSPE
SEC. COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
E.N.C.

EXP-UNC: 0022633/2018

ARTÍCULO 4º. Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCIÓN N° **0175**
CR


Prof. LEANDRO INCHAUSPE
SEC. COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.


Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.